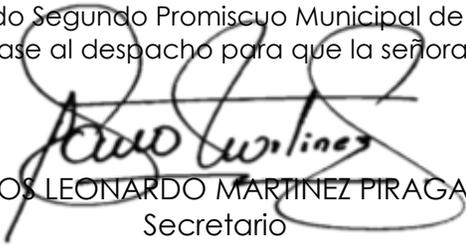




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

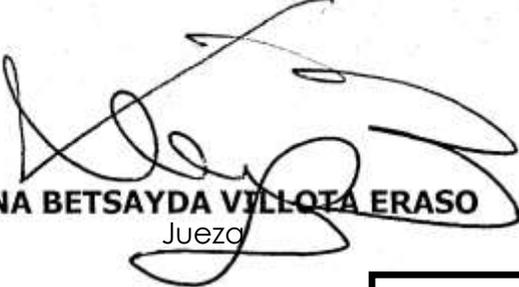
Villa de Leyva, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SOLICITUD DE PAGO DIRECTO
DEMANDANTE: RCI Colombia S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: JOSE HUMBERTO SANCHEZ OTALORA
RADICACIÓN: 154074089002-2019-00225-00

En atención al escrito presentado por la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, en donde solicita el envió y radicación de oficios de cancelación de la medida efectuada en dicho proceso. Para tal fin la togada se permite recordar la directriz del Decreto 806 del 2020 en su artículo 11. Sea este el caso, para informarle a la togada que este despacho no ha omitido el cumplimiento de lo que el decreto le impone, como tal, por esto en email de fecha miércoles cuatro (4) de noviembre de 2020 a la hora de las 11:33 am, con destino a lina.bayona938@aecsa.co, cuadrantevial5setradeboy@hotmail.com, mebog.sijin-radic@policia.gov.co, se remitieron los oficios N° 509 Y 510 de fecha 22 de octubre de 2020, el primero con destino a las entidades de Policía Nacional SIJIN, para el levantamiento de la medida impuesta, el segundo con destino al parqueadero LA CUADRA, para que la persona que vaya a reclamar el vehículo pueda retirarlo, es decir, este es de uso exclusivo de la togada.

La comunicación citada recibió confirmación del email mebog.sijin-radic@policia.gov.co, el mismo día miércoles cuatro (4) de noviembre de 2020 a la hora de las 11:41 am, en el que se indicó "...Cordial Saludo... Somos uno Somos Todos, Dios y Patria Buen día... De manera atenta y respetuosa informo a ese despacho que el documento fue recibido y tramitado a la línea investigativa automotores SIJIN BOGOTÁ...". Dígase entonces que este despacho ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto en cita, y no puede enviarse una notificación u oficios nuevamente, ya que los mismos se han enviado ya, y está en cabeza de la peticionaria el indagar sobre el cumplimiento de lo ordenado. Con esto entendemos resulta su solicitud.

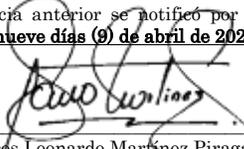
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **012**, de hoy **nueve días (9) de abril de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-
BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8e9e0b9073eb5c73271697c0b57fbd4b717df3ee5d6504a8433f8b844b724e5
Documento generado en 08/04/2021 03:22:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**